

DECRETO N°

2507

TEMUCO,

07 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°980 que aprueba Res. Exta. N°5774 del 10-05-2021 que aprueba Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1770 del 09-07-2021 que aprueba Res. Exta. N°8088 del 30-06-2021 que aprueba Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta. N°11684 del 26-08-2021 que aprueba Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Gasto estimado de \$ 22.739.040.- Recursos 2021 (C.Costo 32.26.01), serán destinados para cumplimiento de los componentes de la presente resolución.
- 3.- La presente Modificación de Convenio no generara mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2281266

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	003909
FECHA ENTRADA:	27 AGO. 2021
F. DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 11684 /

TEMUCO,

26 AGO. 2021

CPC/SPAV/POP/GMH/MSM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 5774 del 10 de mayo de 2021, del Servicio de Salud que aprueba convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS); modificado por Resolución N° 8088 de fecha 30 de junio de 2021.
2. Ordinario N° 1685 de fecha 19 de julio de 2021 emitido por el Servicio de Salud Araucanía Sur que informa nómina de médicos seleccionados para iniciar programa de especialidad médica año 2021 del concurso Centro Residente APS.
3. Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 5774 del Visto N° 1 se aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de Temuco, modificada por Resolución Exenta N° 8088 de fecha 30 de junio de 2021.
2. Que el Servicio de Salud a través de Ordinario N° 1685 de fecha 19 de julio de 2021 informa nómina de médicos seleccionados para iniciar programas de especialización médica el año 2021 del concurso Centro Residente APS, por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complementa el presupuesto de este convenio.
3. Que con fecha 26 de julio de 2021, se suscribió modificación de convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

CUARTA: Que, mediante el presente se modifica la cláusula **CUARTA** del convenio, en el sentido de incorporar al mismo dos nuevos médicos que realizarán su proceso de formación que se indican a continuación:

Componente 1:

A) MISIONES DE ESTUDIO DE 3 A 6 AÑOS

Destinados a financiar las Especializaciones de los Médicos de los Concursos CONE APS ley N° 19.378, de acuerdo el detalle del cuadro siguiente denominada "**Misiones de estudio** (3 años)", específicamente para el pago de arancel y matrícula universitario y también para la remuneración de profesional reemplazante, durante el 2021, equivalente a una jornada de 44 horas.

Nombre	Especialidad	Fecha de ingreso	Universidad
Deysi Patricia Pérez Soto	Medicina Familiar	01 de abril de 2018	U. De La Frontera
Bárbara Schneider Obando	Psiquiatría Adulto	01 de abril de 2018	U. De La Frontera
Laura Cifuentes Catalán	Pediatría	01 de abril de 2019	U. De La Frontera
Paola Isabel Venegas Nef	Psiquiatría Adulto	01 de abril de 2020	U. De La Frontera
Marcela Fernanda Silva Olea	Psiquiatría Adulto	01 de julio de 2021	U. De Antofagasta

B) Concurso Programa Centros Residentes

Destinado a financiar arancel y matrícula universitario y también para la remuneración de profesional reemplazante 2021 equivalente a 44 horas, y Tutor Clínico (Médico Especialista) cuando corresponda.

Nombre	Especialidad	Fecha de ingreso	Universidad
Verónica Hueche Pardo	Medicina Familiar	01 de abril de 2020	U. De La Frontera
Alejandra Acuña Ramírez	Medicina Familiar	12 de julio de 2021	U. De La Frontera
Milvia López Romero	Medicina Familiar	12 de julio de 2021	U. De La Frontera

PRODUCTOS ESPERADOS:

En el contexto del **Componente N°1**, el Municipio se compromete a:

Enviar nómina actualizada con los antecedentes del o los profesionales contratados para reemplazar a las becas en referencia, con respaldo del Decreto de nombramiento. Este envío debe enviarse cada vez que se realicen cambios de reemplazos.

QUINTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del convenio original, considerando los nuevos fondos presupuestarios, estableciéndose el nuevo monto asignado a la Municipalidad en la suma de **\$169.218.948.-** (incluye monto de convenio original, monto de modificatoria de convenio y monto a transferir en virtud del presente convenio), para que la Municipalidad implemente las estrategias, de acuerdo al siguiente detalle.

SEPTIMA: La personería de **Dr. PABLO CANTU DEDES** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega facultades al interior del Servicio. Por su parte la Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

OCTAVA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. IMPÚTESE el gasto que irroque el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.



Servicio de Salud Araucanía Sur
Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en
el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS).
Municipalidad de Temuco

PCD/MSGB/GMH/MSM

En Temuco, a 26 de julio de 2021, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, , representado por delegación de facultades por su Sub-Director Médico (S) **Dr. Pablo Cantu Dedes**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, Temuco; representada por su Alcalde **D. Roberto Neira Aburto** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 05 de abril de 2021, celebraron el convenio asociado al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), y que tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5774 de fecha 10 de mayo de 2021, modificándose a través de Resolución Exenta N° 8088 de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDA: Que el Servicio de Salud Araucanía Sur realizó el "Proceso de Selección de médicos cirujanos, para acceder a cupos en programa de especialización en medicina familiar, en centros semilleros de APS año 2021, Servicio de Salud Araucanía Sur", aprobado por Resolución Exenta N° 6959 de fecha 20 de mayo de 2021 e informado en Oficio N° 1685 de fecha 19 de julio de 2021 con el resultado del concurso.

TERCERA: Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, se hace necesario complementar los recursos de este Convenio en un monto de **\$38.083.324.-** quedando total asignado para su ejecución en la suma de **\$169.218.948.-** para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa.

Los recursos adicionales serán destinados a financiar la Especialización de las Médicos Dra. Alejandra Acuña Ramírez y Dra. Milvia López Romero, específicamente para el pago de aranceles y matriculas, y también para la remuneración de los profesionales reemplazantes.

Programa	Nombre	Especialidad	aranceles y matricula 2021	Reemplazo Médico 2021	Meses de reemplazo	Total
Centro Residente	Alejandra Acuña Ramirez	Medicina Familiar	\$7.672.142	\$ 11.369.520	julio a diciembre 2021	\$ 19.041.662
Centro Residente	Milvia Lopez Romero	Medicina Familiar	\$7.672.142	\$ 11.369.520	julio a diciembre 2021	\$ 19.041.662
TOTAL						\$ 38.083.324



CUARTA: Que, mediante el presente se modifica la cláusula **CUARTA** del convenio, en el sentido de incorporar al mismo dos nuevos médicos que realizarán su proceso de formación que se indican a continuación:

Componente 1:

A) MISIONES DE ESTUDIO DE 3 A 6 AÑOS

Destinados a financiar las Especializaciones de los Médicos de los Concursos CONE APS ley N° 19.378, de acuerdo el detalle del cuadro siguiente denominada "**Misiones de estudio** (3 años)", específicamente para el pago de arancel y matrícula universitario y también para la remuneración de profesional reemplazante, durante el 2021, equivalente a una jornada de 44 horas.

Nombre	Especialidad	Fecha de ingreso	Universidad
Deysi Patricia Pérez Soto	Medicina Familiar	01 de abril de 2018	U. De La Frontera
Bárbara Schneider Obando	Psiquiatría Adulto	01 de abril de 2018	U. De La Frontera
Laura Cifuentes Catalán	Pediatría	01 de abril de 2019	U. De La Frontera
Paola Isabel Venegas Nef	Psiquiatría Adulto	01 de abril de 2020	U. De La Frontera
Marcela Fernanda Silva Olea	Psiquiatría Adulto	01 de julio de 2021	U. De Antofagasta

B) Concurso Programa Centros Residentes

Destinado a financiar arancel y matrícula universitario y también para la remuneración de profesional reemplazante 2021 equivalente a 44 horas, y Tutor Clínico (Médico Especialista) cuando corresponda.

Nombre	Especialidad	Fecha de ingreso	Universidad
Verónica Hueche Pardo	Medicina Familiar	01 de abril de 2020	U. De La Frontera
Alejandra Acuña Ramírez	Medicina Familiar	12 de julio de 2021	U. De La Frontera
Milvia López Romero	Medicina Familiar	12 de julio de 2021	U. De La Frontera

PRODUCTOS ESPERADOS:

En el contexto del **Componente N°1**, el Municipio se compromete a:

Enviar nómina actualizada con los antecedentes del o los profesionales contratados para reemplazar a las becadas en referencia, con respaldo del Decreto de nombramiento. Este envío debe enviarse cada vez que se realicen cambios de reemplazos.

QUINTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del convenio original, considerando los nuevos fondos presupuestarios, estableciéndose el nuevo monto asignado a la Municipalidad en la suma de **\$169.218.948.-** (incluye monto de convenio original, monto de modificatoria de convenio y monto a transferir en virtud del presente convenio), para que la Municipalidad implemente las estrategias, de acuerdo al siguiente detalle.



PROGRAMA	NOMBRE	ESPECIALIDAD	ARANCELES Y MATRICULA 2021	REEMPLAZO MÉDICO 2021	MESES DE REEMPLAZO	TOTAL
CONE	DEYSI PATRICIA PEREZ SOTO	MEDICINA FAMILIAR	-	\$ 5.684.760	ENERO A MARZO 2021	\$ 5.684.760
CONE	BARBARA SCHNEIDER OBANDO	PSQUIATRIA ADULTO	-	\$ 9.474.600	ENERO A MAYO 2021	\$ 9.474.600
CONE	LAURA CIFUENTES CATALAN	PEDIATRIA	\$7.672.142	\$ 22.739.040	ENERO A DICIEMBRE 2021	\$30.411.182
CONE	PAOLA VENEGAS NEF	PSIQUIATRIA ADULTO	\$7.672.142	\$ 22.739.040	ENERO A DICIEMBRE 2021	\$30.411.182
CONE	MARCELA FERNANDA SILVA OLEA	PSIQUIATRIA ADULTO	\$7.672.142	\$ 11.369.520	JULIO A DICIEMBRE 2021	\$ 19.041.662
SUBTOTAL CONE						\$ 95.023.386
CENTRO RESIDENTE	VERONICA HUECHE PARDO	MEDICINA FAMILIAR	\$7.672.142	\$ 22.739.040	ENERO A DICIEMBRE 2021	\$ 30.411.182
	ALEJANDRA ACUÑA RAMIREZ	MEDICINA FAMILIAR	\$7.672.142	\$ 11.369.520	JULIO A DICIEMBRE 2021	\$ 19.041.662
	MILVIA LOPEZ ROMERO	MEDICINA FAMILIAR	\$7.672.142	\$ 11.369.520	JULIO A DICIEMBRE 2021	\$ 19.041.662
	TUTOR CLINICO				ENERO A DICIEMBRE 2021	\$ 5.701.056
SUBTOTAL CENTRO RESIDENTE						\$ 74.195.562
TOTAL						\$169.218.948

El **Municipio mandata al Servicio de Salud Araucanía Sur** para que realice las gestiones administrativas que correspondan para hacer efectivo el pago del arancel y matrícula a la **Universidad de La Frontera y Universidad de Antofagasta** donde cursan la especialización los Médicos en referencia.

En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del convenio original.

Se deja establecido que las transferencias se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

SEXTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.



SEPTIMA: La personería de **Dr. PABLO CANTU DEDES** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega facultades al interior del Servicio. Por su parte la Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

OCTAVA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



Sr. Roberto Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco



(PDF) Dr. Pablo Cantu Dedes
Subdirector Médico (S)
Servicio Salud Araucanía Sur

